



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR, LA M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ; CON LAS ENTIDADES PARAESTATALES QUE FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" SIENDO LAS SIGUIENTES: "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS", "CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE QUERÉTARO", "CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO", "CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO" "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)", "COLEGIO DE EDUCACIÓN ( PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONALEP-QRO)", "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECYTEQ)". "COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA)", "COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO (CEI)", "COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERETARO", "COMISIÓN PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COFESIAQ)", "CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONCYTEQ)", "INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO (IAOQ)", "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO (INDEREQ)", "INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES", "INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (IQT)", "INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO" (PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO", "SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ)", "SISTEMA ESTATAL DE COMUNCACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA", "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO" "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)", "UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO (UNAQ)", "UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE QUERÉTARO", "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI", "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA", "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO". "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO", "AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO S.A. DE C.V., "CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONÓMICOS Y DE BIENESTAR SOCIAL (QRONOS)" Y "FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO", REPRESENTADAS TODAS ELLAS POR SUS TITULARES; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE AL TENOR DE LOS 8IGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

I. Él 16 de enero de 2012, se celebró entre el Estado de Querétaro y las Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro que se encontraban vigentes en esa fecha, un convenio Institucional de Coordinación, para el Desarrollo e Implementación del Sistema de Registro Unico de Proveedores-

o Prestadores de Servicios







II. El convenio antes mencionado, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 29 de junio de 2012.

III. A la fecha de celebración del presente convenio, algunas de las Entidades Paraestatales que celebraron el convenio mencionado en el antecedente I ya no existen, por lo que ya no forman parte del sector paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

IV. El 23 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro √ "La Sombra de Arteaga" la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, entre ellas, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en cuyo numeral 68 se adicionó un segundo párrafo que a la letra dice:

"Artículo 68. Las Oficialías Mayores...

Las Oficialías Mayores de los Poderes Judicial y Legislativo, así como los Ayuntamientos y entidades públicas, como una medida de simplificación administrativa, podrán adoptar como suyo el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, firmando al efecto el convenio de coordinación correspondiente, el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

V. Atendiendo a la disposición vigente de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, "LAS PARTES" como una medida de simplificación administrativa manifiestan su voluntad en suscribir el presente convenio, a efecto de que "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" adopten como suyo el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante la vigencia del presente instrumento.

#### **DECLARACIONES**

## I. Declara "EL PODER EJECUTIVO" que:

I.1. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.2. La Oficialía Mayor es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la que entre otras atribuciones, es la responsable de sistematizar un procedimiento de registro de proveedores, con fundamento en el artículo 32 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y los artículos 1, 3 y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

1.3. Su representante, la M. en A. Edith Luque Hemández, acredita su personalidad para comparecer en el presente convenio, según lo dispuesto por el artículo 68 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior de la Oficialia Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su carácter de Directora de Adquisiciones, según consta en su nombramiento emitido por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de fecha 01 de octubre de 2021.

I.4. Señala como su domicilio para efectos del presente convenio, el ubidado en calle 5 de Mayo esquina calle Luis Pasteurs/n, Centro Histórico, C.P. 76000, en esta ciudad.













- II.1. Forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según se acredita con la relación de entidades paraestatales que se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 14 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- II.2. Que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cabal cumplimiento de su objeto de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como en los instrumentos que las crearon en su momento a cada una de ellas.
- II.3 Que quienes las representan a cada una de ellas, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, ya sea de conformidad con sus instrumentos de creación, o bien de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21, 23 fracción I, 24 y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y acreditan su personalidad con los nombramientos que les fueron otorgados y que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.
- II.4. Que señalan como domicilio legal y para los efectos del presente convenio el que para los efectos legales tienen establecidos cada una de ellas para llevar a cabo sus funciones.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PODER EJECUTIVO" en conjunto con los titulares de "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" que a la fecha de suscripción del presente convenio aún se encuentran vigentes, de conformidad con la publicación descrita en la declaración II.1, y que suscribieron en su momento el Convenio linstitucional de Coordinación, para el Desarrollo e Implementación del Sistema de Registro Único de Proveedores o Prestadores de Servicios, descrito en el antecedente I; RESCINDEN dicho acto jurídico, por tanto queda sin efecto alguno a la firma del presente instrumento.

SEGUNDA. Como una medida de simplificación administrativa, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio a efecto de coordinarse en su ámbito de competencia, con el objeto de que "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" adopten como suyo, el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- A efecto de dar cumplimiento a lo anterior "EL PODER EJECUTIVO" compartirá con "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" la información que conforma su Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conservando "EL PODER EJECUTIVO" la administración de la información y el registro al Padrón.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan ser sabedoras de que la información que compartirá "EL PODER EJECUTIVO" con "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" no implicará la transferencia física de la misma, ya que el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es en formato digital.

No obstante lo anterior y en aras de la simplificación administrativa "LAS PARTES" se coordinarán en el ámbito de su competencia, a efecto de implementar cualquier medio físico o digital que les permita realizare de manera ágil y segura la consulta y utilización de la información antes señalada.

Ì

D

# 1

M

4





H

QUINTA. "LAS ENTIDADES PARAESTATALES" se comprometen a gestionar ante supprise de Adquisiciones. Engique de Adquisiciones. Engiques de Adquisiciones.



QUERETARO

POR "EL PODER EJECUTIVO"

DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

POR "LAS ENTIDADES PARAESTATALES"

ING. MARTÍN MAURICIO REYES CARACHEO
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cabrela Chreton C. Gabriela Catalina Prieto Moros DIRECTORA GENERAL DE LA CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS

MTRO. ALBERTO LUNA LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA

LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MANDUJANO DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CAR





DR. ÁLVARO UGALDE ZARAZÚA DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE QUERÉTARO

I.S.C/PERROTOSCUENTO GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERETARO

LIC. SONIA ANGELICA COLIN ABOYTES DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

M. EN A.P. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)

M.A.E. AGUSTÍN CASILLAS GUTIÉRREZ DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONALEP-QRO)

DR. LUS FERNANDO PANTOJA AMARO DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECYTEQ)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEI ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

6



COTEJADO

LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA) ING. SONIA CARRILLO ROSILLO COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (CEI) HC. GUSTAVO LÓPEZ ACOSTA COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COFESIAQ) DR. ENRIQUE RABELL GARÇÍA DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONCYTEQ) C. FERNANDO MENDOZA VARGAS DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO (IAOQ) LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJEQUTIVO D ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022



COTEJADO

QUERÉTARO

C.P. JESUS ARREDONDO VELAZQUEZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. EDWARD SÁNCHEZ DEL RÍO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE

QUERÉTARO (INDEREQ)

ARQ. FERNANDO JULIO GER R OROZCO VEGA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MTRA. MARÍA MARISOL KURI LORENZO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

LIC. GERARDO GARRIEL CUANALO SANTOS DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUEREVANO DEL TRANSPORTE (IQT)

MIE. MA. LORENA GARDIA JIMÉNO ALCOCER

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. JAIME GARCÍA ALCOCER

DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL ESTADO DE QUERETARO LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN FECHA 08 DE SEPTEMBRE DE 2022



# OTEJADO

QUERÉTARO

PROCURADOR ESTATAL DE LA PROCURADOR ESTATAL DE LA PROCURADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

LIC. JORGE SANCIPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL AMICORRUPCIÓN

MTRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ)

C. JOAQUÍN SAN ROMÁN NOVOA

DIRECTOR GENERAL SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

LIC. OSCAR ADRIAN GOMEZ NIEMBRO

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OLERETARO

M. EN A. RAUL ITURBALDE OLVERA

COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL

ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN FECHA QUE DE REPREMBRE DE 2022



COTEJADO

10

DR. ENRIQUE GERARDO SOSA GUTIÉRREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO (UNAQ)

MTRO CARLOS ANTONIO CONTRERAS LÓPEZ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

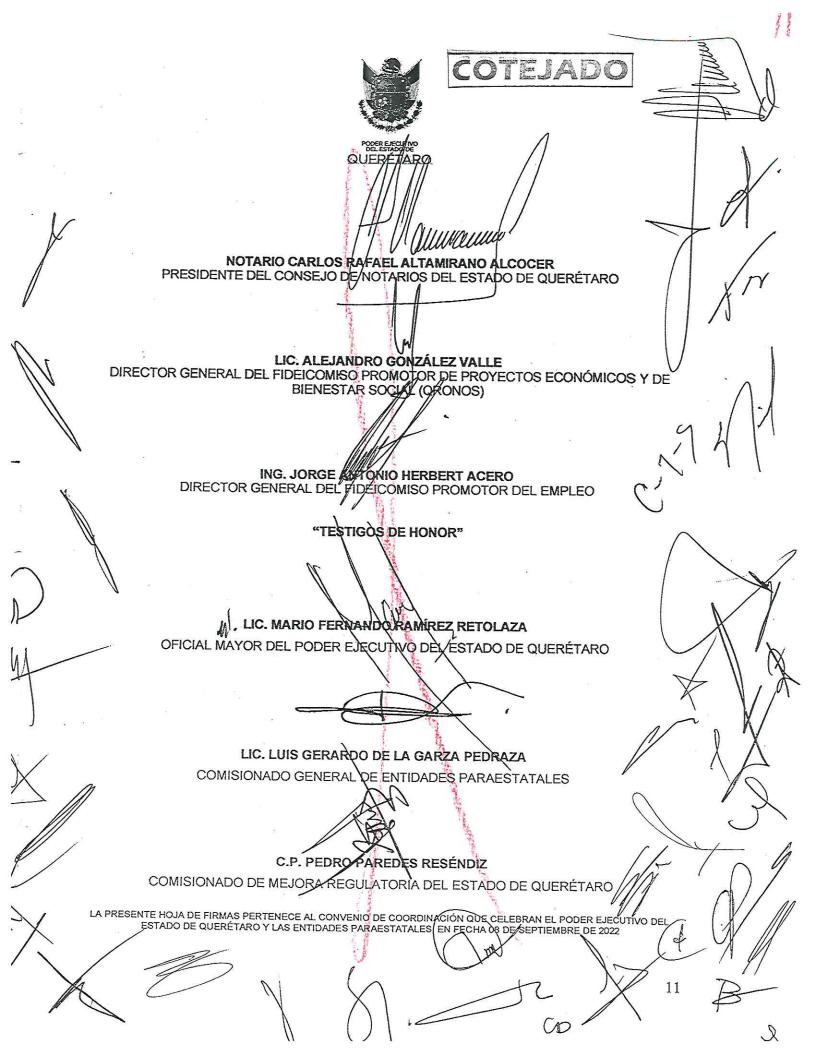
MTRA. ANA EUGENIA PALINO CORREGIORA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

MTRO JOSÉ CARLOS ARREDONDO VELÁZQUEZ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

LIC. FERNANDO FILEMÓN FERRUSCA ORTIZ RECTOR DE LA UNIVERSIDA DE COOLÓGICA DE SANJUAN DEL RÍO

ING. JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIÉRREZ DE VELASCO RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DEL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES. EN FECHA 98 DE SEPTIEMBRE DE 2022





### CERTIFICACIÓN

La que suscribe, LIC. CARMEN MENDOZA ARIÑO, DIRECTORA JURÍDICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con fundamento en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a la letra dice: "Corresponde a los Directores el ejercicio de las siguientes atribuciones: ... XII. Expedir certificaciones de los expedientes, documentos o bases de datos que tengan en posesión dentro del ámbito de su competencia y que obren en sus archivos o que tengan acceso en ejercicio de sus funciones". CERTIFICO: Que el presente legajo de copias, consistente en 11 once fojas útiles, por un solo lado, concuerda fiel y exactamente con el Convenio de Coordinación que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con las Entidades Paraestatales que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 08 de septiembre de 2022, del que se tomó, compulsó y cotejó.

Se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 14 de septiembre de 2022, para los efectos legales a que haya lugar. Conste. \_ \_ \_ \_ \_ \_

ATENTAMENTE

LIC. CARMEN MENDOZA ARIÑO

DIRECTORA JURÍDICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO